



izquierda unida

AREA FEDERAL DE EDUCACIÓN

Argumentarios



PACTO EDUCATIVO CONSENSUADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Otra educación es posible, y necesaria

I. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTA CAMPAÑA?

Todo el mundo habla de la necesidad de un “Pacto Educativo de Estado” que dé estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia evitando el cambio de ley cada vez que gobierna un partido nuevo.

Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un **Acuerdo Social y Político** surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva **Ley Educativa** que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.

El resultado de este trabajo es el [Documento de bases para una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político](#), que debería ser la base en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar ese Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender.

Esta campaña tiene como finalidad, por tanto, difundir los elementos esenciales de este Documento de Bases que Izquierda Unida ha impulsado y en el que ha participado activamente y que ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por **Colectivos Sociales** como Amesti Educació, Associació de Mestres Grup de Treball per la Infancia, Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, [Foro de Sevilla](#), [Europa Laica](#), [Junta de Portavoces de Educación Infantil](#), [Mareas por la educación pública](#), [Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública](#), [Proyecto Roma](#), Plataforma Crida de las Illes Balears (madres, padres, estudiantes y profesorado), [Círculo Podem Educació Catalunya](#), [Asociación IncluyE](#), Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) y [Stop Ley Wert/La educación que nos une](#), conformada por colectivos y plataformas como: [%ATTAC España](#), [OXFAM Intermón](#), [Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica](#), [Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6](#), [Ecologistas en Acción](#), [Foro Mundial de Educación](#), [Juventud Sin Futuro](#), Red IRES, [Rosa Sensat](#), Yo Estudié en la Pública; **Sindicatos de Estudiantes**

como [Sindicato de estudiantes](#), Federación de estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino; **Asociaciones de Madres y Padres** como Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA); **Organizaciones Sindicales** como Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Confederación SteS-intersindical y Federación de Enseñanza de CGT; **Partidos Políticos** como Partido Socialista Obrero Español (PSOE), [Izquierda Unida](#), Podemos y [Esquerra Republicana](#) de Cataluña.

II. ¿CUÁLES SON LOS “MITOS” INTERESADOS QUE HAY QUE DESMONTAR EN ESTA CAMPAÑA?

- 1. No ha habido tal vaivén y cambio continuo de leyes educativas.** Aunque en teoría ha habido siete leyes educativas en las últimas décadas, en realidad **sólo han existido dos reformas profundas**. La primera fue la **Ley General de Educación de 1970**, que reformó la Ley Moyano promulgada en 1857 y que había tenido pocas modificaciones legislativas durante su larga vigencia. El elemento más destacado de esta Ley de 1970 fue la introducción de la EGB. La segunda es la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1991 (**LOGSE**), cuyo elemento más destacado fue la introducción de la ESO. **El resto de modificaciones legislativas son pequeños cambios que afectan a algún elemento específico del sistema educativo**; como la LODE, que introdujo en 1985 el sistema de conciertos educativos; la LOPEG de 1995, sobre la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la LRU de 1983 y la LOU de 2001, sobre el sistema universitario; y la LOCFP, de 2002, sobre la Formación Profesional. La LOE, en 2006, aunque introdujo algún cambio, sirvió para unificar en una sola ley los diferentes cambios legislativos que se habían introducido en años anteriores. Otras dos leyes no llegaron a entrar en vigor, al ser inmediatamente derogadas (la LOECE, de 1980) y en 2004 (la LOCE, de 2003). Por tanto, las dos principales leyes educativas de las últimas décadas han estado en vigor 21 años (la primera) y 22 años (la segunda). De hecho, la última ley educativa aprobada en 2013, la LOMCE, no deroga la anterior LOE, sino que sólo cambia algunos de sus artículos. Sin embargo, los informes internacionales remarcan la necesidad de realizar reformas educativas para mejorar a medio plazo el sistema educativo. Pero, además, es necesario que esas reformas sean consensuadas con la comunidad educativa.
- 2. Necesitamos un “pacto desde abajo”.** Un pacto o acuerdo para la educación no puede basarse solo en pactos políticos de despacho que dejen fuera a la comunidad educativa, colectivos y organizaciones educativas, si queremos lograr una ley con estabilidad en nuestro sistema educativo. Por ello, hemos querido denominarlo un “acuerdo social y político”, reforzando la idea de que se haga con la participación ciudadana. Así lo han defendido las Mareas por la educación, las plataformas de la escuela pública, los sindicatos, partidos, la federación de asociaciones de familias CEAPA y los movimientos sociales y educativos, con los que hemos contribuido a desarrollar un [documento conjunto](#) que sienta las bases para una nueva ley educativa. La política educativa no puede ser sino política pública, es decir aquella discutida, decidida y gestionada por la ciudadanía. Por eso, el primer reto de cualquier Proyecto de Ley para la educación es suponer ir mucho más allá de conseguir un consenso entre los partidos sobre educación, porque es decidir que la ciudadanía se compromete en el proceso de construcción de un proyecto público educativo. Recurrir a “expertos” es un burdo disfraz legitimador de la ideología del grupo de expertos y de quienes los han designado. El procedimiento representa una especie de externalización hacia el ámbito de lo privado de la función de diseñar el sistema educativo.

3. **El pacto solo será posible si se piensa en el bien común, no en el mercado.** Somos conscientes de que los pactos no son siempre posibles. No se puede pactar renunciar a la igualdad y la equidad, cediendo frente a quienes prefieren una determinada excelencia para unos pocos. No se puede pactar renunciar a la libertad de conciencia, frente a la imposición del dogma y la religión en la escuela. No se puede renunciar en ningún pacto a una escuela pública, democrática, participativa, trata de conseguir la equidad para todos y todas, en la que su alumnado desarrolle el pensamiento con libertad y de una forma crítica y la educación sea un derecho universal. Debemos partir, por tanto, para poder llegar a un Pacto Educativo de unas ideas comunes o consensos de mínimos en torno a la educación como un bien común, un derecho básico y que solo se puede garantizar para todos y todas en una educación pública. Después de la falta de consenso que consiguió la LOMCE y el acuerdo que consiguió su derogación, estamos en disposición de alcanzar un “pacto” desde abajo con las fuerzas políticas progresistas que defiendan este consenso de mínimos.

III. ¿CUÁLES SON NUESTRAS LÍNEAS ROJAS IRRENUNCIABLES EN EL PACTO EDUCATIVO?

1. **Red escolar pública única y gratuita**, que garantice la cohesión social y el derecho a la educación de todos y todas en igualdad sin segregación, como servicio público sin intereses económicos ni ideológicos, que progresivamente, y de manera voluntaria y negociada, integre los centros privados concertados.
2. **Educación en libertad de conciencia**, sin dogmas ni adoctrinamiento. Religión fuera de la escuela.
3. **Financiación garantizada constitucionalmente del 6,7% del PIB** como suelo de inversión educativa para garantizar una gratuidad real de la enseñanza que incluya la dotación a los centros públicos de recursos y materiales didácticos, transporte escolar, comedor, becas para el acceso a estudios postobligatorios y universitarios, tendiendo a su gratuidad y reduciendo sus tasas de forma inmediata.
4. **Red de centros de Educación Infantil (no asistenciales)**, de titularidad y gestión pública, que cubra todas las necesidades de escolarización de Educación infantil (0 a 6 años), favoreciendo la escolarización temprana universal y reincorporando el primer ciclo de la Educación Infantil.
5. **Rebaja de la ratio de alumnado** según valores recomendados internacionalmente y **ampliación personal docente** y otros profesionales del ámbito educativo para atender adecuadamente a toda la diversidad.
6. **Educación Inclusiva:** Asegurar apoyos necesarios para que todo el alumnado progrese evitando selección temprana y garantizando una educación integral, común y de igual valor para el alumnado en la etapa obligatoria siendo única la titulación al término de la etapa.
7. **Currículum sin idearios particulares** que integre el conocimiento de las ciencias, las artes y los saberes populares, con una perspectiva de género, ecológica y que aprecie la diversidad sexual, para ayudar a comprender críticamente el medio en el que se habita y mejorarlo al servicio de la comunidad, de la naturaleza y de la vida, sin que tenga que formularse en términos de listados de contenidos con un atiborrado compendio de competencias y estándares de evaluación, sino de forma global e interdisciplinar en términos de resolución de problemas, situaciones sociales,

ambientales y éticas relevantes ancladas en el territorio, con actividades ligadas al entorno próximo y contenidos ligados a la sostenibilidad, el mantenimiento de la vida y la ética ecosocial.

8. **Cuerpo único de profesorado** (se es prioritariamente docente y además especialista en su campo), con una sólida formación pedagógica inicial de carácter práctico y una formación permanente en horario laboral, que consoliden la valoración de la figura docente sin recurrir a judicializar la vida escolar con “leyes de autoridad”.
9. **Ley de participación educativa** que contemple una representación equitativa y proporcional de todos los sectores de la comunidad educativa en los Consejos escolares de centro, en los municipales y autonómicos, volviendo a ser el órgano de gobierno de los centros; y con una dirección colegiada elegida democráticamente por la comunidad educativa.
10. **Evaluación educativa** para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la singularidad y a las necesidades de cada centro, evitando las pruebas estandarizadas para establecer rankings comparativos.

IV. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN INSPIRAR ESTE PACTO EDUCATIVO?

1. **Los principios y finalidades** que deben regir la educación pública son los de igualdad y coeducación, laicidad, inclusión de la diversidad, convivencia, participación democrática, solidaridad, antiautoritarismo y desarrollo de la autonomía, sostenibilidad, enseñanza-aprendizaje cooperativa. Así como la formación intelectual para comprender el mundo en el que vivimos y participar en su mejora; la formación para una ciudadanía responsable, crítica, solidaria y democrática en un mundo pluricultural; el desarrollo emocional y la búsqueda del bienestar personal y colectivo de la comunidad de la que forma parte; la eliminación del sistema patriarcal y el fomento del respeto de las múltiples identidades sexuales; la formación para el conocimiento, respeto e implicación en la defensa del medio natural del que dependemos; el desarrollo de la creatividad y de la estética y el respeto profundo a las necesidades, los ritmos y la intimidad de las personas que implica la individualidad de cada niña y niño y el ofrecimiento de una respuesta educativa ajustada y a la vez integral.
2. **La educación a lo largo de la vida es un derecho, no un negocio.** Como derecho ha de estar garantizado por la comunidad social. Es decir, el Estado ha de emplear los recursos de la comunidad para asegurar a todos los niños y niñas los mejores centros públicos, de titularidad y gestión pública, dotados de los mejores profesionales del campo educativo y de los mejores recursos y materiales curriculares. Asegurando la gratuidad en el acceso, el transporte, los libros y materiales curriculares y el comedor o becas de ayuda, si así lo requieren. Para ello es imprescindible una oferta suficiente de escolarización pública y gratuita de 0 a 18 años que garantice que todo alumno y alumna disponga de una plaza asegurada en el sistema público, de titularidad y gestión pública, que, progresivamente, y de manera voluntaria y negociada, integre los centros privados concertados. Mientras, ni un solo concierto más para la privada y supresión inmediata de financiación a centros que practiquen cualquier tipo de discriminación o no aseguren gratuidad.
3. **Educación Infantil, Primaria y Secundaria:** favorecer la escolarización temprana universalizando una oferta gratuita de calidad y dando a la Educación Infantil y Primaria la importancia que

merecen como pilares básicos que son de todo el proceso educativo. Asegurando una Educación comprensiva y que refuerce la atención personalizada en todos los niveles.

- a. **Infantil:** Red pública de centros educativos (no asistenciales), de titularidad y gestión pública, que cubra todas las necesidades de escolarización de Educación infantil (0 a 6 años) reincorporando el primer ciclo de la Educación Infantil en las legislaciones generales del sistema educativo.
- b. Rebajar la ratio de alumnado por grupo hasta alcanzar los valores recomendados internacionalmente para poder responder adecuadamente a las distintas necesidades del alumnado.
- c. Ampliación de personal docente y de otros profesionales del ámbito educativo para reducir el número de escolares por grupo y por docente.
- d. Se proporcionarán servicios y recursos suficientes para que todo el alumnado reciba los apoyos necesarios para progresar de acuerdo a su ritmo de maduración y aprendizaje a lo largo de la enseñanza básica.
- e. Evitar clasificación y selección temprana del alumnado y garantizar una educación integral, común y de igual valor para el alumnado en la etapa obligatoria siendo única la titulación al término de la etapa. Sin perjuicio de una opcionalidad gradual en función de motivaciones que no impliquen agrupaciones de grupo-clase homogéneas.
- f. Establecer medidas de protección y promoción social, así como organizativas y curriculares en el ámbito escolar contra el absentismo escolar.
- g. Sólo en condiciones muy excepcionales se recurrirá a la repetición de curso en la enseñanza obligatoria. Antes de llegar a la repetición proporcionar medidas de apoyo y de refuerzo educativo a quienes muestren necesidades específicas de aprendizaje.
- h. Crear las necesarias pasarelas para lograr que, los y las jóvenes puedan incorporarse a acciones formativas para alcanzar la certificación de la educación secundaria obligatoria y el acceso a cualquier tipo estudio de forma accesible.

4. **FP y Personas Adultas:**

- a. **Formación Profesional:** Red pública de centros integrados de FP con una oferta pública de ciclos formativos adecuada y suficiente, que promueva también perfiles profesionales ligados especialmente al bienestar social y la sostenibilidad ambiental y no sólo al interés inmediato empresarial.
- b. **Educación Personas Adultas:** Extender la red pública, dependiente de Educación y no de Bienestar Social, provista del personal docente cualificado necesario para cubrir las demandas.

5. **Educación Inclusiva:** que considere la diferencia como un valor y destine los recursos necesarios a quien lo necesite.

- a. **Gratuidad en el acceso a la educación:** La gratuidad de la enseñanza básica incluirá la dotación a los centros públicos de libros, recursos y materiales didácticos que utilice el alumnado y el profesorado y el transporte escolar. Así como ayudas, en su caso, de los servicios de comedor,

desplazamientos y residencia, junto a becas salario para el alumnado que lo necesite para evitar que los hijos o hijas deban dejar los estudios para contribuir a los ingresos de la familia. Gratuidad en el acceso a la educación postobligatoria no universitaria. Dotar de becas suficientes para el acceso a estudios universitarios de toda la población y reducir sus tasas de forma inmediata. Tender a la gratuidad total de la educación pública, desde la primera infancia hasta la universidad.

- b. **Organización del centro y del currículum desde la inclusión**: docencias compartidas en la misma aula, flexibilidad de grupos, profesorado y otros profesionales que se ajusten a las necesidades... No segregar al alumnado por capacidades, sexos, diversidad cultural, social... Formar al profesorado para estas funciones y reconocerle el ejercicio que supone realizarlas.
- c. El **carácter plurinacional del Estado** español reconocerá el funcionamiento de diecisiete sistemas educativos con aspectos comunes y diferentes y con sus propias leyes de educación contempladas dentro del marco legal definido por las leyes de ámbito estatal.
- d. Plan de medidas para favorecer el **éxito escolar de todo el alumnado** en la educación obligatoria, concretando actuaciones de apoyo a quienes presentan dificultades de aprendizaje desde el momento en que se detectan. Incremento de la dotación de recursos a zonas y centros con mayor escolarización de alumnado con dificultades y/o en desventaja social.
- e. **Contextos educadores**: políticas sociales activas, inversión social en experiencias educativas no formales que eviten la desigualdad, con políticas laborales y en el sistema educativo que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y la formación integral de las personas a lo largo de su vida.

6. **Currículo sin idearios particulares.**

- a. **Laico**: El carácter laico debe respetarse en el conjunto del sistema educativo, que respete la libertad de conciencia, eduque sin dogmas y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. En consecuencia, la religión, en sus formas confesionales, y sus actos y símbolos deben salir del currículo y del ámbito escolar. Para ello se derogará el concordato con el Vaticano.
- b. **Para la vida**: Currículo que reúna e integre el conocimiento de las ciencias y de sus aplicaciones tecnológicas, las humanidades, las ciencias sociales, las artes, los saberes populares y los que componen la vida cotidiana, de forma que sirva al cuidado de las personas, de la naturaleza y de la vida comunitaria... y que facilite la deliberación de problemas controvertidos y ayude a comprender el medio en el que se habita para construir una ciudadanía informada y crítica.
- c. **Pluricultural**: El especial respeto de la diversidad cultural y de idiomas de las diferentes Comunidades Autónomas hace necesaria el reconocimiento de su autonomía curricular fijada para los distintos ámbitos: estatal, autonómico y de centro. Así como configurar los currículos desde un enfoque intercultural e inclusivo, potenciando también el reconocimiento de los idiomas y la cultura del alumnado proveniente de familias migrantes y de minorías en los centros escolares, sin utilizar el bilingüismo como forma de segregación, y con una perspectiva de género, ecológica y que aprecie la diversidad sexual.

- d. **Integral**: El diseño del currículo y su desarrollo no se formulará en términos de listados de contenidos “mínimos” con un atiborrado compendio de competencias, sino de forma global, integrada y compleja en términos de resolución de problemas, situaciones sociales, ambientales y éticas relevantes. Sustituyendo la compartimentación actual del conocimiento por una propuesta integral, flexible e interdisciplinar (o globalizada) consensuada por la comunidad educativa y partiendo de las necesidades e intereses del alumnado, que utilice metodologías activas y participativas centradas en el alumnado, incorporando el conocimiento que los alumnos y alumnas construyen colectivamente y respete los diferentes ritmos de aprendizaje.
- e. **Adaptado al contexto**: El currículo básico contendrá los ámbitos o áreas de conocimiento propios de cada etapa educativa, con un amplio margen para su adaptación y desarrollo por parte de la comunidad educativa.
- f. **Que potencie el conocimiento abierto y compartido**: que tenga en cuenta los nuevos usos sociales de las TIC, el importante papel de las redes sociales y las comunidades de software libre, para promover la cultura de la colaboración y el conocimiento abierto. Cuestionando la hegemonía del libro de texto y favorecer la creación de bancos de recursos didácticos y digitales y ayudas a la implementación de proyectos curriculares y materiales alternativos en soportes diversos.
- g. **No competitivo**: No se realizarán pruebas externas que tengan como objetivo la homogeneización del aprendizaje y la elaboración de rankings, que conduzcan a la jerarquización de centros.
- h. **Ecológico**: Currículo anclado en el territorio, con actividades ligadas al entorno próximo y contenidos ligados a la sostenibilidad, el mantenimiento de la vida y la ética ecosocial. Construir y adaptar los centros educativos reduciendo la huella ecológica y evitando derroches energéticos. Crear espacios verdes educativos dentro de los centros, incluyendo huertos escolares, bosques “comestibles” y zonas arboladas no cementadas. Organizar sistemas de transporte sostenible a los centros educativos a pie y en bicicleta. Promover el consumo de alimentos ecológicos y locales en los comedores escolares.

7. **Profesorado comprometido y reconocido**

- a. **Estatuto del profesorado** acordado con los sindicatos que establezca el marco de las condiciones de trabajo de los docentes, elimine la precarización laboral fijando las obligaciones del desempeño de tareas que desbordan la jornada lectiva y que dé estabilidad docente para conformar equipos de trabajo estables en torno a proyectos educativos de centro. Reducir al mínimo imprescindible la interinidad como sistema de provisión de puestos docentes.
- b. **Formación inicial**: que asegure una sólida formación pedagógica y práctica que posibilite la atención diversificada a un alumnado cada vez más diverso con un equilibrio e integración del conocimiento de la materia, el conocimiento didáctico específico y los conocimientos generales vinculados a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Y todo ello en el contexto de experiencias prácticas ejemplares, donde cobren sentido y funcionalidad los componentes disciplinares de la formación. Una preparación que facilite la innovación educativa en los centros, que promueva el trabajo en equipo y que fomente una actitud positiva y creativa hacia las nuevas exigencias

culturales y pedagógicas. Todo ello en una formación equivalente con grados y posgrados que garanticen un cuerpo único de profesorado.

- c. **Selección profesorado**: Seleccionar con mayor rigor a los candidatos y candidatas a la profesión docente con pruebas rigurosas que incluyan conocimientos profesionales y una evaluación de la inmersión a la práctica guiada por tutores seleccionados. Reconocer en las bolsas de contratación y en las oposiciones el tiempo trabajado y valorado positivamente como uno de los factores fundamentales para el acceso a la profesión docente. Esto irá acompañado de actuaciones de control que permitan conocer su competencia profesional docente.
- d. **Formación permanente**: una parte obligatoria y dentro del horario lectivo. Desarrollar instituciones como los Centros de profesorado u otras fórmulas que establezcan el desarrollo profesional docente y los programas de perfeccionamiento. Crear redes virtuales y presenciales de profesorado en las que se sirvan de la experiencia.
- e. **Carrera docente**: que garantice un sistema de incentivos profesionales y un modelo de promoción profesional que contribuya a un compromiso eficaz con la innovación y la mejora de la enseñanza. Su labor debe ser dignificada, pero no con leyes de autoridad que contribuyen a judicializar la educación

8. Autonomía pedagógica y participación educativa en la organización escolar:

- a. **Autonomía de los centros** en la organización interna, pedagógica y de uso de los recursos para ajustarse a la demanda, características y necesidades de su alumnado y el entorno, a través de las competencias de los Consejos Escolares, haciendo que sea el verdadero órgano de gobierno de los centros, en un marco de equidad que garantice la no discriminación de unos centros respecto a otros.
- b. **Autonomía pedagógica** del profesorado y la dirección para desarrollar un proyecto educativo consensuado en el seno de la comunidad educativa, facilitándoles la regulación de los aspectos de gestión económica que respondan a sus necesidades y proyectos.
- c. **Ley de participación educativa** que contemple una representación equitativa y proporcional de todos los sectores de la comunidad educativa en los Consejos escolares de centro, en los municipales y autonómicos, volviendo a ser el órgano de gobierno de los centros, que a la vez se abran a otros agentes sociales relacionados con el proceso de socialización.
- d. Favorecer la cultura participativa desde los 0 años. Promoción del **asociacionismo** y la participación democrática de estudiantes y AMPAS.
- e. Articular mecanismos de **participación entre el profesorado y familias** en el aula, con una comunicación bidireccional, en atención al interés superior del alumnado
- f. **Dirección representativa y colegiada**, voluntaria y renovable, con una limitación en el desempeño del cargo, representantes de la comunidad educativa. Elegida democráticamente por la comunidad educativa del propio centro. Debe ser autónoma respecto a la administración y rendir cuentas ante la comunidad educativa. Fortalecer el liderazgo pedagógico compartido. Los equipos directivos gestionarán las decisiones tomadas por los órganos colegiados.

- g. **La comunidad educativa promoverá la participación**, el debate pedagógico, el trabajo en equipo y la cooperación dentro y fuera del centro, frente a un modelo competitivo. Esto exigirá la reforma de horarios para poder celebrar reuniones de coordinación y creación de espacios para facilitar y visibilizar esos encuentros.
- h. **Integración del contexto social en la dinámica educativa**: Fomentar la integración de las organizaciones sociales de los barrios en la vida de los centros y promover los movimientos sociales asociativos de AMPAS y estudiantes
- i. **Apertura de centros fuera del horario escolar al contexto social**: Programa educativo para el tiempo después de la escuela, sin que signifique una prolongación de la escuela, sino una oferta rica en actividades formativas y culturales interesantes

9. Evaluación educativa para la mejora:

- a. Utilizar la evaluación como instrumento necesario para mejorar los procesos educativos, atendiendo a la singularidad y a las necesidades de cada estudiante.
- b. **Las evaluaciones externas** servirán para recabar información sobre programas y políticas educativas que proporcionen un conocimiento público sobre el sistema educativo para su mejora. En ningún caso se harán evaluaciones externas sobre el rendimiento del alumnado que conduzcan a la estandarización, la competitividad entre centros y las clasificaciones.
- c. Los centros recibirán apoyos para la realización de evaluaciones que conduzcan a la mejora de sus programas educativos, dando voz a todos los agentes de la comunidad educativa en una evaluación democrática. Así mismo, se fomentará la cultura de la autoevaluación individual del profesorado y colectiva de los equipos docentes.
- d. Los Servicios de Inspección Educativa desarrollarán funciones de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa, tanto en su tarea diaria como en los procesos de autoevaluación.

10. Financiación garantizada constitucionalmente:

- a. La educación es un derecho fundamental que debe estar garantizado por una financiación presupuestaria garantizada suficiente del **7% del PIB**.
- b. **Constitucionalizar el PIB destinado a Educación** quedando recogido como suelo del gasto en educación en una futura Constitución.
- c. **Fondo de Compensación Educativa** para financiar actuaciones que aseguren la equidad en todo el territorio en el ejercicio del derecho a la educación desde Infantil a Enseñanza Superior
- d. **La gratuidad de la enseñanza básica** incluirá la dotación a los centros públicos de libros, recursos y materiales didácticos que utilice el alumnado y el profesorado y el transporte escolar. Así como ayudas, en su caso, de los servicios de comedor.